

DERECHO A LA VIDA INDEPENDIENTE



 **aspaym**
castilla y león



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

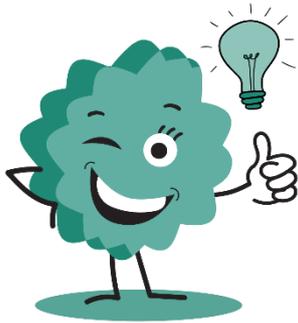


Servicios Sociales
de Castilla y León


Junta de
Castilla y León

ÍNDICE

ÍNDICE	2
CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	3



Las personas con discapacidad tienen **derecho a vivir de forma independiente**.

Los poderes públicos deben adoptar medidas que aseguren la accesibilidad universal en los entornos, bienes y servicios, transportes, comunicaciones e información (tanto en zonas urbanas como rurales).

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El Gobierno debe regular las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en todos los ámbitos:

- ✓ **Telecomunicaciones y sociedad** de la información: el Gobierno también debe realizar estudios sobre la accesibilidad a estos bienes y servicios, y la no discriminación a personas con discapacidad.
- ✓ **Espacios públicos** urbanizados, infraestructuras y **edificación**: el Gobierno también debe realizar estudios sobre la accesibilidad a dichos espacios y edificaciones, y sobre la accesibilidad universal.
- ✓ **Transportes**: el Gobierno también debe realizar estudios sobre la accesibilidad a todos los medios de transporte, y sobre la accesibilidad universal.
- ✓ **Bienes y servicios a disposición del público**: las personas que suministren bienes o servicios para la ciudadanía deben cumplir con el principio de igualdad de oportunidades, evitando discriminaciones a las personas con discapacidad.
Por ejemplo, pueden contratar a quien deseen (libertad de contratación), pero la elección no puede depender de si la persona tiene discapacidad o no.
Las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios son admisibles sólo si están justificadas y los medios para lograrlo son adecuados y necesarios.
- ✓ Relaciones con las administraciones públicas, Administración de Justicia y participación en la vida pública y en los procesos electorales: las oficinas públicas y servicios de atención a la ciudadanía (incluyendo los relativos a Administración de Justicia y a

procesos electorales) deben cumplir con las condiciones básicas de accesibilidad.

El Gobierno debe realizar estudios sobre la accesibilidad a los entornos y sistemas más relevantes.

- ✓ Patrimonio cultural.
- ✓ Empleo.
- ✓ Condiciones básicas de accesibilidad cognitiva: son el conjunto de exigencias, requisitos, normas y pautas necesarias para asegurar la comprensión e interacción de todas las personas con productos, bienes, servicios y procedimientos.
- ✓ Se deben desarrollar en una normativa específica.

Las **condiciones de accesibilidad y no discriminación** también deben establecer medidas para prevenir o eliminar discriminaciones en cada uno de los ámbitos anteriores.

Las condiciones de accesibilidad y no discriminación se deben establecer teniendo en cuenta los diferentes tipos y grados de discapacidad para planear los ajustes necesarios en entornos, productos y servicios.

Además, deben incluir **disposiciones** sobre los **siguientes aspectos**, como mínimo:



1. **Exigencias de accesibilidad** en edificios y entornos (equipos, tecnologías y demás productos de este sector).
En particular, se deben suprimir las barreras existentes en instalaciones y adaptar los equipos e instrumentos (incluyendo una señalización adecuada de estos).
2. **Condiciones más favorables** para acceder y utilizar los recursos de cada ámbito, incluyendo condiciones de no discriminación en normas y prácticas.
3. **Apoyos complementarios** (por ejemplo, ayudas económicas, tecnologías de apoyo, servicios o tratamientos especializados, etc.).
En particular, ayudas y servicios para la comunicación (por ejemplo, sistemas aumentativos y alternativos, braille, dispositivos multimedia de fácil acceso, etc.), sistemas de apoyo a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación

- táctil y otros dispositivos que faciliten la comunicación de personas con discapacidad.
4. **Adoptar normas en las empresas** o centros para eliminar las situaciones de discriminación.
 5. **Planes y calendario** para que todos cumplan con las exigencias de accesibilidad y eliminación de barreras, y no discriminación.
 6. **Recursos humanos y materiales** para promocionar la accesibilidad y la no discriminación.

